

RESOLUCIÓN N° 295 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ANTIGUAS COMPOSTERAS Y CANTEROS DE PRODUCCION” PROYECTO ABONO IPTA/KOLFACI – CIHB/CAACUPE - ID N° 390.225, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 30 de Junio de 2.021.-

VISTOS:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 13/2021, de fecha 24 de junio de 2021, de la Licitación por Contratación Directa N° 08/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ANTIGUAS COMPOSTERAS Y CANTEROS DE PRODUCCION” PROYECTO ABONO IPTA/KOLFACI – CIHB/CAACUPE - ID N° 390.225, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 139/2.021 de fecha 15/03/2.021 y la Resolución N° 171/2.021 de fecha 29/03/2.021, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 13/2021, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, inciso “c”* “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 08/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ANTIGUAS COMPOSTERAS Y CANTEROS DE PRODUCCION” PROYECTO ABONO IPTA/KOLFACI – CIHB/CAACUPE - ID N° 390.225, a la empresa OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ (RUC: 793026-7); por un monto total de Gs.: 81.570.000.- (Guaraníes ochenta y un millones quinientos setenta mil) IVA incluido.



ING. AGR. EDGAR A. ESTI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 295 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ANTIGUAS COMPOSTERAS Y CANTEROS DE PRODUCCION” PROYECTO ABONO IPTA/KOLFACI – CIHB/CAACUPE - ID N° 390.225, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 088/2021, por un monto de Gs. 81.570.000.- (Guaraníes ochenta y un millones quinientos setenta mil).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** **ADJUDICAR**, la Licitación por Contratación Directa N° 08/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE ANTIGUAS COMPOSTERAS Y CANTEROS DE PRODUCCION” PROYECTO ABONO IPTA/KOLFACI – CIHB/CAACUPE - ID N° 390.225, a la empresa OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ (RUC: 793026-7); por un monto total de Gs.: 81.570.000.- (Guaraníes ochenta y un millones quinientos setenta mil) IVA incluido.
- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente